



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM- MDY - 23/2024

Nosotros, **FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO**, identidad No. **1811-1976-00300**, mayor de edad, casado, hondureño, Agricultor y Ganadero, con domicilio y residencia en el Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Yoro, declarado electo por El Consejo Nacional Electoral de Fecha 20 de Diciembre del 2021, mediante **Certificación No. 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **YORITO** y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en artículos #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y a quien además señala como domicilio para recibir notificaciones o cualquier tipo de comunicación referente a este contrato la siguiente dirección Barrio El Centro al costado Este de la Escuela Cleto Gonzales y por la otra, **YAN CARLOS ADALID AGUILERA CASTELLANOS**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el Barrio Las Acasias, Taulabe, Departamento de Comayagua, con Documento Nacional de Identidad No. **0321- 1996-00299** en su condición de Representante Legal de **CONSTRUCCIÓN, AGREGADOS Y SOLUCIONES** Registro Tributario Nacional RTN número **03211996002999**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** para hacer el trabajo de: **EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS DE 6.00X8.00M² EN LA ESC. ARMANDO ÁVILA PANCHAME DEL CASERIO CAPIRO ALDEA VALLECILLO DE ESTE MUNICIPIO DE YORITO, YORO** **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra antes mencionada cumpliendo con las siguientes actividades:

ITEM	CANT.	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Actividades preliminares					
1	155.6	M ²	Trazado y Marcado	35	5447.4
Excavación y Rellenos					
2	25.47	M ³	Excavación de 50ml de 0.80mx0.60m para cimientos de salón de clases, excavación de 18.40ml de 0.40mx0.20m para cimientos del corredor.	385	9805.95
3	35	M ³	Relleno y compactado con material del sitio.	548	19180
Cimientos y estructuras					
4	50	ML	Zapata corrida de 0.60mx0.20m de concreto 3000 PSI, 4#3+#3@0.20m, con un recubrimiento mínimo de 0.07m.	978.6	48928
5	50	ML	Sobre-elevación de bloque de 6" (3 hiladas), bastoneado con varilla #3@ orificio de por medio del bloque y fundido.	850.5	42526
6	18.4	ML	Zapata corrida en corredor (0.15x0.20) de concreto 3000 PSI, 2#3+#3@0.20m, con un recubrimiento mínimo de 0.07m.	982	18068.8
7	18.4	ML	Sobre-elevación de bloque de 6" en corredor (2 hiladas), bastoneado con varilla #3@ orificio de por medio del bloque y fundido.	850	15640
8	50	ML	Solera inferior (S-1) sección 0.15x0.20m de concreto 3000 PSI, reforzada con 4#3#2.3@0.20m, con un recubrimiento mínimo de 0.04m.	563.5	28176
9	69	ML	Columnas, castillos y jambas reforzado con 4#3 y anillos #2 @ 0.20 cms de concreto 3000 PSI, con un recubrimiento mínimo de 0.04m.	569	39261



10	50	ML	Solera superior (S-2) sección 0.15x0.20m de 3000 PSI, reforzada con 4#3, #2@0.20m, con un recubrimiento mínimo de 0.04m.	563.5	28176
11	21.68	ML	Solera superior (S-3, cerramiento) sección 0.20x0.25m de concreto 3000 PSI, reforzada con 6#3, #2@0.20m, con un recubrimiento mínimo de 0.04m.	985	21354.8
12	2.4	ML	Cargador sección 0.17x0.15m de 300 PSI, reforzado con 3#3 y anillos #2@0.20m, con un recubrimiento mínimo de 0.04m.	450	1080
13	13.12	ML	Batiente bajo ventanas 0.10x0.15m de 3000 PSI, con 2#3 con alacranes #2@0.20m.	250	3280
14	91.84	M ²	Firme de concreto 3000 PSI, afinado para salón e=0.10m.	501	46011.84
15	47.39	M ²	Firme de concreto 3000 PSI, simple para corredor e=0.10m, con una pendiente mínima del 1%.	509	24121.51
Mampostería					
16	121.9	M ²	Pared de bloque de fábrica de 6" sisado.	700	85330
17	68	ML	Entabicado de bloque 6" incluye repello y pulido.	800	54400
Repello y Revoques					
18	171.3	ML	Tallado de columnas, soleras, batientes bajo ventanas y cargadores.	75	12849
19	171.3	ML	Pulido de columnas, soleras, batientes bajo ventanas y cargadores.	75	12849
Estructura de Cubierta					
20	123.8	M ²	Estructura y cubierta de techo de canaleta galvanizada de 2"x4", aluzinc natural calibre 26, cumbrea de aluzinc natural, atornillado con tornillo p/b de 2 1/2", instalación de barras atiesadores de varilla de 1/2" soldada entre Clavadores @1.50m, Clavadores separados según disposiciones del plano, aplicación de anticorrosivo estructural a dos manos a puntos de soldadura.	940	116409.6
Puertas y ventanas					
21	2	Unid.	Suministro, fabricación e instalación de puertas metálicas troquelada de 2.10x1mx1/16", marco de tubo estructural de 1 1/4" x1" 1/4"x3/16" sujetado con soldadura, contramarco ángulo de 1" 1/2" x 1" 1/2" x3/16", con 2 bisagra tubular de 5", pines de fijación de varilla corrugada de 3/8", anticorrosivo estructural color gris aplicado a dos manos. Suministro, fabricación e instalación de 2 verjas metálicas frontales con las siguientes medidas 1.90mx1.19m con varilla lisa de 1/2" separada máximo @0.15m, marco con ángulo de 1 1/2"x1/8" y platinas horizontales de 1"x3/16" separadas @0.47m, malla desplegada de 3/4", pines de fijación de varilla corrugada de 3/8", anticorrosivo estructural color gris aplicado a dos manos, 4 verjas frontales de 1.90mx2.43m con varilla lisa de 1/2" separada máximo @0.15m, marco con ángulo de 1 1/2"x1/8", platinas horizontales de 1"x3/16" separadas @0.47m y malla desplegada de 3/4", pines de fijación de varilla corrugada de 3/8", anticorrosivo estructural color gris aplicado a dos manos, y 6 verjas metálicas de 1.00mx2.43m con varilla lisa de 1/2" separada máximo @0.15m, marco con ángulo de 1 1/2"x1/8", platinas horizontales de 1"x3/16"	4644	9288.6



22	22.99	M ²	separadas @0.50 y malla desplegada de ¼" pines de fijación de varilla corrugada de 3/8", anticorrosivo estructural color gris aplicado a dos manos.	340	7816.6
				Total L.	650,000.10

CLAUSULA TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara EL CONTRATISTA que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumplimiento a esta disposición, faculta a la MUNICIPALIDAD, para proceder y hacer valer este contrato.

CLAUSULA CUARTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria 12 04 004 000 001 47110 11-001 01 20 7, Objeto del gasto 47110.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (Lps. 650,000.1), por su parte la MUNICIPALIDAD, manifiesta que se compromete a pagar a EL CONTRATISTA, lo siguiente: Se realizarán cuatro (4) pagos, que serán ejecutados según se describe a continuación: **DETALLE DE PAGOS, PAGO PRIMERO:** Este será equivalente a Ciento sesenta y dos mil quinientos lempiras con dos centavos (L.162,500.02). **PAGO SEGUNDO:** Este será equivalente a Ciento sesenta y dos mil quinientos lempiras con dos centavos (L.162,500.02). **PAGO TERCERO:** Este será equivalente a Ciento sesenta y dos mil quinientos lempiras con dos centavos (L.162,500.02). **PAGO FINAL** Este será equivalente a Ciento sesenta y dos mil quinientos lempiras con cuatro centavos (L.162,500.04). Al finalizar el presente contrato. Dichos desembolsos periódicos mediante avances o a la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe de la Unidad Técnica Municipal, montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal.

CLAUSULA SEXTA: RETENCION DEL 12.5%: EL CONTRATISTA, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al Art #50 de la Ley del reformado en la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscales con e CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR).

CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato se firmará una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio quince de noviembre del año dos mil veinticuatro (15/11/2024) y terminando el veintiocho de febrero del año 2025 (28/02/2025) ciento seis (106) días calendario.

CLAUSULA OCTAVO: SUPERVISIÓN: Es convenido que la supervisión de la obra estará a cargo de la ALCALDÍA MUNICIPAL, a través del Departamento de Unidad Técnica Municipal por personal debidamente calificado.

CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) suspensión temporal de las obras por un plazo superior a cinco (5) días del trabajo contratado. - c) La disolución de la Sociedad Mercantil CONTRATISTA salvo que se trate de un caso de fusión y siempre que se solicite de manera expresa al contratante su autorización para la continuación de la ejecución del proyecto dentro de los cinco días hábiles a la fecha de que tal fusión ocurra.- d) Incumplimiento de las obligaciones del presente contrato.- e) Falta de Constitución de las garantías de cumplimiento, calidad y demás garantías a cargo del contratista.- f) el contratante podrá terminar este contrato en cualquier momento por motivos de interés público, o circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración de este contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución.- g) mutuo acuerdo de las partes.- h) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES: cualquier modificación que se realice a este contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de adendum a este contrato por medio de notificación por escrito con diez (10) días de anticipación. Así mismo la MUNICIPALIDAD podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su Resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su reglamento.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS: expresa EL CONTRATISTA, que se compromete a presentar a nombre de LA MUNICIPALIDAD las garantías siguientes: a). Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% de valor contratado (Lps.97,500.01). b). Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del valor contratado que permanecerá en



custodia de la Alcaldía municipal durante tres meses a partir de la fecha de finalización del contrato. (Lps. 35,500.01); dichas garantías podrán ser fianza expedida por compañía de seguros o cheque certificado de una institución bancaria, si aplica. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DE LA OBRA:** Terminada sustancialmente a obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar que acredite que la obra está en estado de ser recibida todo lo cual se consignara en un acta de recepción provisional que firmaran el representante del contratante, el representante designado por el contratista y el encargado de la supervisión. - **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RECEPCION DE LA OBRA:** Acreditado mediante inspección que las obras se encuentran en estado de ser recibidas de forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones correspondientes.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con lo establecido en este contrato, pagara a **LA MUNICIPALIDAD**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de ingeniería. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONTRATISTA** harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos, en virtud o referencia de este contrato, en caso contrario queda expedita la vía Civil o contencioso administrativo según sea el caso; contra la resolución de contratante queda únicamente la vía contencioso administrativa al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA** del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocacione y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, el día miércoles 13 de noviembre del año 2024.



FREDY ORLANDO MURILLO MURILLO
ALCALDE MUNICIPAL


YAN CARLOS ADALID AGUILERA C.
CONSTRUCCIÓN, AGREGADOS
Y SOLUCIONES
EL CONTRATISTA